

**INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECTIFICACIÓN DEL PLIEGO DE
PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES, DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA Y DEL
ANEXO I DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES APROBADOS
EN RELACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTROS “ADQUISICIÓN DE MATERIAL
FUNGIBLE PARA LA UNIDAD DE SALUD LABORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA”
(XP0980/2022)**

ANTECEDENTES

1.- Con fecha 28-02-2023 se publica en la Plataforma de Contratación del Sector Público https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=yzqdCVUejdv_nSoTX3z%2F7wA%3D%3D la apertura del plazo de presentación de ofertas en relación al expediente XP0980/2022 para la contratación, por el procedimiento abierto supersimplificado, del suministro de material fungible para la Unidad de Salud Laboral del Cabildo de Gran Canaria.

2.- Con posterioridad a dicha publicación, y no habiendo finalizado el plazo de presentación de ofertas el cual está establecido para el próximo día 16-03-23, este Servicio de Formación y Prevención ha advertido error material en algunos de los documentos que han servido de base a la licitación y que proviene del informe técnico de necesidad suscrito por el Médico de Salud Laboral del Cabildo de Gran Canaria de fecha 15-07-2022, el cual ha sido rectificado, una vez detectado el error, en fecha 10-03-2023, afectando a los siguientes extremos los cuales se proponen modificar:

En el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares:

Apartado 3 (página 3): El precio.

Donde dice:

Descripción	Precio unitario
Conector de Filtro Antivirico para Espirómetro (compatible con espirómetro marca Silbed, modelo Datospirtouch Diagnostic D)	0,30 €

Debe decir:

Descripción	Precio unitario
Conector de Filtro Antivirico para Espirómetro (compatible con espirómetro marca Silbed, modelo Datospirtouch Diagnostic D)	30,00 €

Código Seguro De Verificación	DMt630FHBfq0RoFG/IVqjA==	Fecha	13/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion Patricia Jimenez Santana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DMt630FHBfq0RoFG/IVqjA=	Página	1/4



En la Memoria Justificativa – Propuesta de Contratación:

Apartado 3 (página 2): Valor estimado, precio del contrato e imputación presupuestaria.

Donde dice:

Descripción Lote 1	Precio Unitario	IGIC 3%	Total	Cantidad	Coste 2023	Coste 2024
Conector de Filtro Antivirico para Espirómetro (compatible con espirómetro marca Silbed, modelo Datospirtouch Diagnostic D)	0,30 €	0,009 €	0,309 €	300	92,70 €	92,70 €

Debe decir:

Descripción Lote 1	Precio Unitario	IGIC 3%	Total	Cantidad	Coste 2023	Coste 2024
Conector de Filtro Antivirico para Espirómetro (compatible con espirómetro marca Silbed, modelo Datospirtouch Diagnostic D)	30,00 €	0,90 €	30,90 €	3	92,70 €	92,70 €

En el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Anexo I Lote 1 (página 36): Modelo de proposición de criterios cuantificables por fórmula (automáticos)

Criterio nº 1: Oferta de precios unitarios Lote 1.

Donde dice:

Descripción Lote 1	Precio unitario máximo	Precio ofertado
Conector de Filtro Antivirico para Espirómetro (compatible con espirómetro marca Silbed, modelo Datospirtouch Diagnostic D)	0,30 €	

Debe decir:

Descripción Lote 1	Precio unitario máximo	Precio ofertado
Conector de Filtro Antivirico para Espirómetro (compatible con espirómetro marca Silbed, modelo Datospirtouch Diagnostic D)	30,00 €	

Código Seguro De Verificación	DMt630FHBfq0RoFG/IVqjA==	Fecha	13/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion Patricia Jimenez Santana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DMt630FHBfq0RoFG/IVqjA=	Página	2/4



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Son de aplicación los artículos 122 y 124 de la Ley de Contratos del Sector Público, los cuales contemplan la posibilidad de rectificar los Pliegos, siempre que dicha rectificación haga referencia a errores materiales, de hecho o aritméticos.

Así, el **artículo 122.1** establece que:

“Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Por su parte, el **artículo 124** establece que:

“El órgano de contratación aprobará con anterioridad a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o de no existir esta, antes de su adjudicación, los pliegos y documentos que contengan las prescripciones técnicas particulares que hayan de regir la realización de la prestación y definan sus calidades, sus condiciones sociales y ambientales, de conformidad con los requisitos que para cada contrato establece la presente Ley, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.”

Así mismo es de aplicación el **artículo 136** de la citada Ley por cuanto señala en su apartado 2 que:

“Los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.”

Sobre la posibilidad de realizar tales rectificaciones, cabe destacar la **Resolución del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, resolución número 643/2016. Rectificación de los pliegos: transparencia y publicidad**, en la que el citado Tribunal permite rectificar los pliegos, si bien exigiéndose que la versión rectificada reciba, al menos la misma publicidad, se incluya una advertencia de que se ha producido una rectificación y se establezcan nuevos plazos para la presentación de proposiciones. En este sentido, el Tribunal afirma: “La certeza y transparencia exigibles en el proceso de contratación y la propia igualdad de los licitadores requiere lógicamente que la versión rectificada de los pliegos reciba al menos la misma publicidad que los pliegos de la versión incorrectamente publicada, lo que incluye, no sólo la publicación de la modificación en los pliegos en el Perfil del contratante, sino también la advertencia de que se ha producido la rectificación por el mismo cauce de remisión a ella que contenía la convocatoria originaria. Las fuentes inmediatas de conocimiento de los pliegos pueden ser las mismas tras la rectificación, pero es un hecho incontrovertido que la versión incorrecta de los pliegos ha estado publicada y accesible durante tiempo hábil para la preparación y presentación de ofertas, por lo que no puede asegurarse que los terceros interesados hayan tenido acceso en condiciones de igualdad a la versión correcta y es necesario que dicha versión rectificada se publicite en un nivel equiparable al menos al de la convocatoria misma, lo que en el caso requeriría advertir de su existencia en anuncios iguales a los

Código Seguro De Verificación	DMt630FHbfq0RoFG/IVqjA==	Fecha	13/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion Patricia Jimenez Santana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DMt630FHbfq0RoFG/IVqjA=	Página	3/4



de la convocatoria, aun cuando los pliegos rectificadas continúen publicándose exclusivamente en el Perfil del contratante.

En atención a lo anteriormente expuesto,

SE PROPONE

Primero. - Rectificar los documentos que han servido de base a la licitación, en concreto la Memoria Justificativa, el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la contratación del suministro denominado "ADQUISICIÓN DE MATERIAL FUNGIBLE PARA LA UNIDAD DE SALUD LABORAL DEL CABILDO DE GRAN CANARIA" (XP0980/2022), en los términos expuestos por este Servicio de Formación y Prevención en el apartado 2 de los antecedentes de este informe-propuesta.

Segundo. - Publicar en la Plataforma de Contratación del Sector Público la versión rectificada de los siguientes documentos: "Memoria Justificativa", "Pliego de Prescripciones Técnicas" y "Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares" del expediente administrativo anteriormente referenciado.

Tercero. - Ampliar el plazo de presentación de ofertas en los términos que se establezcan por el Servicio de Contratación de la Corporación.

En Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma electrónica.

**LA TÉCNICO DE GESTIÓN
DEL SERVICIO DE
FORMACIÓN Y PREVENCIÓN**

Patricia Jiménez Santana

**LA JEFA DEL SERVICIO
DE FORMACIÓN Y PREVENCIÓN**

Cristina Monzón Ramos

Código Seguro De Verificación	DMt630FHBfq0RoFG/IVqjA==	Fecha	13/03/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Cristina Monzon Ramos - Jefe/a Serv. Formacion y Prevencion Patricia Jimenez Santana		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/DMt630FHBfq0RoFG/IVqjA=	Página	4/4

